



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2022

**RES. SAGyP N° 92/22**

VISTO:

El TEA A-01-00003989-2/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Camila Aylen Viedma (D.N.I. N° 41.950.508), en reemplazo de Amalia Álvarez (D.N.I. N° 30.979.757), para que preste servicios en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2022 (v. Adjunto 21213/22). A tal fin, se acompaña la renuncia de Amalia Álvarez (v. Adjunto 21214/22) y el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 21215/22 y 23839/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 3986/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. MDGPYAC 275/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Camila Aylen Viedma (v. Adjuntos 23398/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos

Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10871/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá en primer lugar dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Amalia Álvarez (D.N.I. N° 30.979.757), a partir del 1° de marzo del corriente año.

Que atento a lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Camila Aylén Viedma (D.N.I. N° 41.950.508), para que preste servicios en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore el contrato de locaciones de servicios que en este acto se aprueba, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al área certificante y a las interesadas y requerir los datos de Camila Viedma para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Amalia Álvarez (D.N.I. N° 30.979.757), a partir del 1° de marzo del corriente año.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Camila Aylen Viedma (D.N.I. N° 41.950.508), para que preste servicios en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a las interesadas y requiera los datos de Camila Aylen Viedma para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable y de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales-. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 92/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

